UOC

RESOLUCIÓN PR N° 260 /2024

Asunción, 28 de junio de 2024

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN PR Nº 257/2024 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2024, *"POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RIEGO DE ÁREAS VERDES PARA LAS PLANTAS DE VALLEMÍ Y VILLETA". PLURIANUAL. ID Nº 439.834".-*

VISTA: La Carta Interna DL/CM Nº 123/2024 del Departamento de Licitaciones y Compras Menores de la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), de fecha 26 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Licitaciones y Compras Menores de la U.O.C. comunica que el llamado a la Licitación Pública Nacional Nº 13/2024 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RIEGO DE ÁREAS VERDES PARA LAS PLANTAS DE VALLEMÍ Y VILLETA". PLURIANUAL. ID Nº 439.834**, aprobado por Resolución PR Nº 257/2024 de fecha 24 de junio de 2024, se ha iniciado bajo las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario, y en tal sentido solicita la modificación de la Resolución de aprobación del llamado del referido proceso.-

Que, del análisis del Pliego de Bases y Condiciones se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Rectificar** el Artículo 2° de la Resolución PR N° 257/2024 de fecha 24 de junio de 2024, quedando redactado como sigue:----------
"Art. 2°. Autorizar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario".----------

Art. 2° **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. GERENCIA VALLEMÍ PORTLAND SECRETARIA GENERAL

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

I. N. C. GERENCIA VALLEMÍ PORTLAND PRESIDENCIA

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente